

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

705

30 JUL. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite, se ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, del señor (a) "MARBEL MABEL MIRANDA ESCAMILLA", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de **PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION** identificado con el NIT No. 800.138.188-1, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 1035040-228513, de fecha 10/03/2011, por ser el Fondo Territorial de pensiones contribuyente en el bono pensional del afiliado **MIRANDA ESCAMILLA MARBEL MABEL**, identificado con la cedula de ciudadanía **No.33.159.139**, quien laboró en la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar.

Que la Administradora de pensiones anexa a la solicitud de la señora, **MIRANDA ESCAMILLA MARBEL MABEL**, los documentos necesarios para el trámite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia certificación laboral expedida por la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**, la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	01/03/1993	15/07/1993	137	137	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-
COMPANIA COLOMBIANA ALCALIS	25/10/1985	31/12/1985	68		LA NACIÓN
	01/01/1986	28/02/1986	59		
	01/03/1986	01/06/1986	93		
	17/03/1994	17/03/1994	1		
PETROQUIMICA COLOMBIANA S.A	18/03/1994	31/03/1994	14	235	
PETROQUIMICA COLOMBIANA S.A.	01/04/1994	30/04/1994	30		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
	01/05/1994	30/11/1994	214		
	01/03/1995	31/03/1995	31		
	01/04/1995	30/04/1995	30		
	01/05/1995	31/05/1995	31		
	01/06/1995	30/06/1995	30		
	01/07/1995	31/07/1995	31		
	01/08/1995	31/08/1995	31		
	01/09/1995	30/09/1995	30		
	01/10/1995	31/10/1996	397		
	01/11/1996	16/11/1996	16	871	
TOTAL			1.243	1.243	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**

Que mediante Resolución No. 641 de fecha 31/07/2013, se reconoció la cuota parte de bono Pensional en custodia hasta cuando se cumpliera la redención normal del bono, esto es 16/10/2017, pero se reconoció sin desembolsar valor alguno, razones por los cuales se procede a liquidar, actualizar y capitalizar a fecha corte y actualizar a fecha resolución que ordena el pago.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor **MIRANDA ESCAMILLA MARBEL MABEL**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHADE CORTE (01/08/1997)
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	137	11%	\$ 858.792,00
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	871	67%	\$5.236.184,00
LA NACIÓN	237	22%	\$1.696.838,00
BONO TOTA	1.732	100%	\$7.791.814,00

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

705

30 JUL. 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A"
"MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, del señor (a)
"MARBEL MABEL MIRANDA ESCAMILLA", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin
situación de Fondo.

Que del cálculo del bono pensional del señor, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: MIRANDA ESCAMILLA MARBEL MABEL
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/08/1997
FECHA DE CORTE	: 01/08/1997
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 16/10/1957
GENERO	: MASCULINO
FECHA DE AFILIACIÓN AL RAÍ	: 01/02/2001
AFP AFILIADO	: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 01/06/1986
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$41.040
EMPLEADOR SALARIO BASE	: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE ALCALIS
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 1.732 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 137 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$7.791.814
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$858.792
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 11%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 16/10/2017
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL

Que en razón a que la causal de REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional, se CAUSO EL 17/10/2017 se hace necesario EMITIR LA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuya fecha de corte es el 01/08/1997 y su valor es en cuantía de \$858.792,00, que se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte a fecha de redención y desde esta fecha a fecha de resolución que ordena el pago con recursos FONPET.

Que a la fecha de redención esto es 16/10/2017, el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizad según el Art. 11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, reconocer el valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.340.000,00),M/CTE, por concepto de la cuota parte bono pensional de acuerdo a la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01 -08-1997 Valor fecha Corte: \$ 6.137.107,17, 00

Fecha redención o siniestro: 16/10/2017: \$6.137.107,17

Que este valor se actualiza a fecha de resolución que ordena el pago con recursos FONPET

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, 1299 de 1994, 3798 de 2003, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, identificado con el NIT 800.227.940.6, la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 6.324.000.00),m/cte., cuyo beneficiario es la señora MIRANDA ESCAMILLA MARBEL MABEL, identificada con la cedula de ciudadanía No.33.159.139, por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2/1, redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención, y actualizado a fecha resolución, lo cual podrá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES, FONPET, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET -BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta corriente No. 0060836078 del Banco CITIBANK, a nombre de COLFONDOS S.A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, NIT 800.227.940.6, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Calle. No.67 No.7-94. Bogotá D.C., Teléfono 3765155 EXT. 12045. COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

705

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCION NORMAL, del señor (a) "MARBEL MABEL MIRANDA ESCAMILLA", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **MIRANDA ESCAMILLA MARBEL MABEL, A COLFONDOS S.A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.227.940.6**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 67 No.7-94 BOGOTÁ D.C., dirigido a nombre de **MANTILLA PARADA MARIA STELLA, COORDINADOR BONOS PENSIONALES**, para su respectivo trámite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S.A**, y con el señor (a) **MIRANDA ESCAMILLA MARBEL MABEL**, identificado con la C.C.No.33.159.139.

ARTICULO SEPTIMO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

30 JUL. 2018

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCH
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensional